



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de centros educativos de enseñanza secundaria para el desarrollo del Practicum del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la Universidad de Oviedo en el curso 2013/2014.

El convenio de colaboración suscrito el 1 de junio de 2009 entre la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para la realización de actividades educativas prevé la colaboración entre ambas instituciones para garantizar el desarrollo del Practicum de los estudiantes del Máster universitario de Formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en los Institutos de Educación Secundaria que sean reconocidos como centros de prácticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 94, 95 y 97, conforma la profesión de Profesor como una profesión regulada y establece los requisitos para impartir enseñanzas en los niveles y etapas de la educación secundaria en España. Según se determina en estos artículos, además del título de licenciado o grado equivalente será necesaria una formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado.

Puesto que el título habilita para el ejercicio de profesiones reguladas, el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) ha establecido, mediante la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos oficiales de Máster en los que se concretan las previsiones de la LOE. Entre estos requisitos y cuestiones preestablecidas están su denominación, objetivos y competencias que deben adquirir los estudiantes, las condiciones de acceso, la planificación de las enseñanzas, módulos y gran parte de los contenidos, entre los que destaca la obligatoriedad de unas prácticas profesionales en centros escolares.

El Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, que se imparte en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo, está diseñado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Se trata, por tanto, de unos estudios adaptados a las exigencias normativas y metodológicas que se han establecido en España en el marco de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El interés por favorecer la calidad de esta oferta formativa de posgrado no se limita a las instituciones universitarias que la promueven sino que también es compartido por la administración educativa y por los propios centros docentes, en la medida en que se trata de un elemento fundamental en la formación inicial del profesorado que en los próximos años se integrarán en nuestro sistema educativo.

El Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de la Universidad de Oviedo está configurado por 60 créditos ECTS que se imparten de forma presencial a lo largo de un curso académico. Estos créditos se distribuyen en cuatro grandes módulos:

- Módulo genérico de carácter sociopsicopedagógico (15 créditos).
- Módulo disciplinar específico propio de cada especialidad (26 créditos).
- Módulo Practicum que se cursa en centros de enseñanza secundaria (13 créditos).
- Trabajo Fin de Máster. Trabajo tutelado de innovación educativa que se defenderá públicamente (6 créditos).

En el curso 2013/2014, el Máster contará con las siguientes especialidades: Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Asturiano, Francés, Inglés, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Música, Formación y Orientación Laboral (FOL), Economía, Dibujo, Tecnología, Informática, Orientación Educativa, Latín, Griego y Educación Física.

El Practicum tiene como propósito facilitar al alumnado del Máster el contacto directo con las actividades de los centros educativos en contextos reales a fin de propiciar, desde la práctica, la adquisición de las competencias propias de la profesión docente. El Practicum se concibe, pues, como un periodo de inmersión en la vida real de un centro educativo. Por tanto, además de tomar contacto con las actividades lectivas propias de la especialidad correspondiente, el alumnado del Máster tendrá también oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo y que permiten desarrollar las competencias de una profesionalidad más amplia que las correspondientes a las enseñanzas de la especialidad.

En este sentido, las 260 horas de estancia en un centro educativo permitirán ofrecer al alumnado del Máster una panorámica de las diversas dimensiones que configuran la labor docente a lo largo de la vida profesional y en todos



los ámbitos posibles: acción tutorial, relación con las familias, atención a la diversidad, labores del equipo directivo, actividades complementarias y extraescolares, relaciones institucionales, uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión de la información administrativa que corresponde a los docentes.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria, La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Decreto 4/2012, de 26 de mayo, de Presidente de Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y; el convenio de colaboración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para actividades educativas de 1 de junio de 2009 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 27 de junio de 2009), y el resto de normativa que resulta de aplicación, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases que regirán la selección de centros educativos de enseñanza secundaria para el desarrollo del Practicum del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la Universidad de Oviedo, las cuales se publican como en la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar los modelos de solicitud de centro docente para las prácticas de alumnado de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la Universidad de Oviedo que figuran en los anexos II, III y IV de la presente Resolución.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente convocatoria y de las bases por las que se rige en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste con carácter potestativo.

Oviedo, a 24 de septiembre de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-17618.

Anexo I

BASES PARA LA SELECCIÓN DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PRACTICUM DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL CURSO 2013/2014

Primera.—Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para el establecimiento de la red de centros de prácticas del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Universidad de Oviedo y del profesorado que podrá ejercer, en el curso 2013/2014, las funciones de tutoría del alumnado de dicho Máster.
2. En el curso 2013/2014, las especialidades del profesorado que podrá ejercer las funciones de tutoría del alumnado de dicho Máster son: Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Asturiano, Francés, Inglés, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Música, Formación y Orientación Laboral, Economía, Dibujo, Tecnología, Informática, Orientación Educativa, Latín, Griego y Educación Física.

Segunda.—Centros destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria para ser considerados centros de prácticas de alumnado del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, los Institutos de Enseñanza Secundaria y, para las prácticas de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, también los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, para la especialidad de Orientación Educativa, podrán ser considerados centros de prácticas los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Tercera.—Requisitos.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los Institutos de Enseñanza Secundaria que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Impartir la totalidad de los cursos que comprende la Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Contar con un número mínimo de cuatro profesores o profesoras con destino definitivo en el centro, de al menos tres de las especialidades recogidas en el apartado 2 de la base primera, que manifiesten expresamente su compromiso para ejercer la tutoría del Practicum.
 - c) Incorporar en la Programación General Anual la participación del centro en el desarrollo de las actividades de tutoría del alumnado del Practicum, autorizando expresamente su presencia y participación en las actividades del centro docente y asumiendo, por parte del equipo directivo y del coordinador o coordinadora del Practicum en el centro, la responsabilidad de supervisión de su desarrollo y de interlocución con la Comisión de Coordinación Didáctica del Máster, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el centro en el anexo III al participar en esta convocatoria.
2. Para el desarrollo del Practicum de la especialidad de Formación y Orientación Laboral podrán participar también en esta convocatoria los Centros Integrados de Formación Profesional. Dichos centros deberán cumplir el requisito c) de los establecidos en el apartado anterior y contar, al menos, con un profesor o una profesora de dicha especialidad con destino definitivo en el centro que manifieste su compromiso para ejercer la tutoría del Practicum.
 3. Todo profesorado que vaya a tutorizar alumnado en prácticas o coordinar las tutorías del Máster, excepto las personas que impartan Asturiano, deberá ser funcionario/a de carrera.

Cuarta.—Plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. La dirección del centro que decida participar en la presente convocatoria deberá remitir, entre el 1 y el 15 de octubre de 2013, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la solicitud de participación cumplimentando debidamente el Anexo II y expresando las condiciones en las que se compromete a participar el centro y cada uno de los profesores o profesoras que se proponen para el ejercicio de la tutoría en los Anexos III y IV. Asimismo, podrán señalar en el apartado D del anexo II la disponibilidad del centro para que la solicitud pueda ser tenida eventualmente en cuenta para la realización de las prácticas del alumnado de otros Másteres de universidades con las que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tenga convenios de colaboración.
2. Las solicitudes (Anexo II) serán presentadas en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Edificio de Servicios Múltiples, C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005, Oviedo o en c/ Alarcón, n.º 7, 33205, Gijón. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.
3. Igualmente se deberá remitir en formato electrónico a la dirección Mástersecundaria@educastur.princast.es la información sobre el profesorado dispuesto a ejercer las labores de tutoría correspondiente a los anexos III y IV en los formularios, debidamente cumplimentados, que se encuentran disponibles en el portal público de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: www.educastur.es

Quinta.—Publicación de listas y definición de la red de centros.

1. La lista provisional de los centros de prácticas seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el portal educativo: www.educastur.es con indicación de las especialidades y número de profesores y profesoras que se proponen como tutores/as en cada uno de ellos
2. Los centros podrán presentar alegaciones contra esta lista provisional en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.
3. La lista definitiva de los centros de prácticas seleccionados en los mismos lugares indicados en el apartado 1 de la presente base.
4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte seleccionará los centros y las especialidades en cada uno de ellos que configurarán la red de centros en los que el alumnado del Máster de la Universidad de Oviedo podrá desarrollar el Practicum durante el curso 2013/2014.
5. En la configuración de dicha red se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Necesidades de centros y de tutores y tutoras de las diferentes especialidades en función del alumnado matriculado en el Máster y del municipio en el que desean realizar las prácticas.
 - b) Actividades que cada centro se compromete a programar y desarrollar con todo el alumnado Practicum.
 - c) Tareas y funciones que tiene asignado en el curso 2013-2014 el profesorado que ha expresado su interés por ejercer la tutoría del Practicum.
 - d) Número de profesores y profesoras que en cada centro expresa su compromiso de ejercer la tutoría del Practicum.
 - e) Número de especialidades que se proponen para el desarrollo del Practicum en cada centro.
 - f) Equilibrio en el número de alumnos y alumnas que se asigna a los distintos centros y especialidades.
6. Con carácter general, en cada centro de la red habrá entre tres y seis especialidades con disponibilidad para que en ellos desarrollen el Practicum entre seis y doce alumnos y alumnas. En el caso de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la base tercera, en los Centros

Integrados de Formación Profesional podrá desarrollarse el Practicum únicamente de dicha especialidad con un número inferior de alumnos y alumnas. Asimismo, a los demás centros se podrá asignar un número de especialidades o de alumnado inferior o superior a los indicados en el caso de que existan desajustes entre la disponibilidad y necesidad de plazas de las distintas especialidades para la realización del Practicum en cada zona.

Sexta.—Distribución de alumnado de prácticas.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicará a la Facultad de Formación del Profesorado y Educación la relación de centros y las especialidades que en cada uno de ellos formarán parte de la red de centros de prácticas del Máster Universitario de Formación del Profesorado. Asimismo, facilitará los datos sobre los compromisos adquiridos por cada centro y sobre el profesorado de las distintas especialidades que conforman dicha red en los distintos centros, así como la persona que se propone para la coordinación del Practicum en el centro.
2. La adscripción definitiva de cada alumno o alumna a uno de los centros de la red señalada en la base quinta será realizada por la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de acuerdo con los procedimientos y sistemas de prelación que se establezca.

Séptima.—Funciones de la tutoría y de la coordinación del Practicum en cada centro

1. Con carácter general, cada profesor o profesora tutelaré un máximo de dos alumnos o alumnas en prácticas.
2. El profesorado que ejerza la tutoría del alumnado del Máster tendrán las siguientes funciones:
 - a) Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y organizar las actividades que se desarrollarán durante su estancia en el centro.
 - b) Posibilitar la iniciación en la práctica docente del alumnado en prácticas.
 - c) Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones didácticas, de orientación educativa y psicopedagógica.
 - d) Facilitar que el alumnado en prácticas se integre plenamente en la vida del centro para adquirir un conocimiento directo y práctico de su organización y funcionamiento en todos los ámbitos.
 - e) Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de los documentos en los que se plasma la organización y el funcionamiento del centro, el proyecto educativo, las concreciones curriculares correspondientes, el programa de orientación y acción tutorial, así como los correspondientes a otros proyectos, programas o actividades en las que el centro participe y puedan tener interés para su formación.
 - f) Emitir un informe de valoración acerca de las actividades desarrolladas por el alumnado en prácticas conforme al modelo que se establezca y en el que se incluirá la referencia a las horas dedicadas por cada alumno a cada una de las actividades previstas en el cronograma del Practicum.
3. La coordinación del Practicum en el centro será desarrollada por uno de los profesores o profesoras que ejerzan la tutoría del alumnado del Máster o, en su defecto, por una persona integrante del equipo directivo del centro. El coordinador o coordinadora del Practicum en el centro tendrá, las siguientes funciones:
 - a) Coordinar las actuaciones de tutoría del Practicum con las del equipo directivo, tutoría, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares, etc. a fin de propiciar que el alumnado en prácticas tenga, durante su estancia en el centro, una experiencia directa y completa de los diversos ámbitos de la vida escolar y de las distintas dimensiones de la profesión docente.
 - b) Coordinar la elaboración del cronograma de actividades que desarrollará el alumnado en el centro y garantizar que todo el alumnado del Máster lo reciben a su llegada al centro.
 - c) Supervisar el desarrollo de las actividades del Practicum orientando al alumnado sobre ellas y velando por su correcto desarrollo a lo largo de su estancia en el centro.
 - d) Coordinar las actuaciones del Practicum en el centro con los responsables del Máster en la Universidad y con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Octava.—Régimen de funcionamiento de las prácticas.

1. El alumnado que realice prácticas en un centro docente no tendrá en ningún caso relación laboral, ni contractual, ni vinculación de otro tipo con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
2. Durante el periodo de prácticas los estudiantes estarán sometidos al calendario y normas del Centro docente en el que realizan las prácticas.
3. Las actividades con el alumnado del centro que realicen los alumnos y las alumnas del Máster se realizarán con la tutela del profesorado correspondiente, quien no podrá delegar las funciones, obligaciones y responsabilidades propias de su condición docente.
4. Todo el alumnado del Practicum participará en las actividades que el centro se ha comprometido a programar y desarrollar en el Anexo III de esta convocatoria.
5. De acuerdo con la estimación inicial propuesta por el centro en el Anexo III, el coordinador o coordinadora del Practicum concretará el cronograma de actividades para el alumnado del Máster sobre la base de su calendario y horario de referencia. Dicho cronograma se establecerá en colaboración con el resto de tutores y tutoras, con



el equipo directivo y con todas las instancias del centro comprometidas en dicho anexo. En ese cronograma se establecerán los periodos que dedicarán a conocer de forma más intensiva las actividades programadas de las que se desarrollan en el centro desde distintos órganos e instancias del mismo: Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Departamento de actividades complementarias y extraescolares, así como los planes y proyectos que se desarrollen en el centro (tecnologías de la información y la comunicación, biblioteca escolar, programa bilingüe u otros programas); y el funcionamiento de los diversos órganos de coordinación pedagógica.

6. En el cronograma de actividades se contemplará, asimismo, que todo el alumnado del Máster asista, al menos, a alguna reunión del Claustro, a algunas reuniones de equipos docentes y de juntas de evaluación de diferentes niveles y etapas, a algunas actividades extraescolares con el alumnado del centro, a algunas sesiones de tutoría con grupos de alumnos y alumnas de la ESO y de Bachillerato, a algunas reuniones de tutoría de la ESO y de Bachillerato y a alguna reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, sin perjuicio de las demás actividades señaladas en el apartado anterior que el centro se ha comprometido a programar y desarrollar.
7. La coordinación y tutoría del Practicum en los centros garantizarán que la presencia del alumnado del Máster en las entrevistas individuales entre quienes tutoricen al alumnado del centro y sus familias, cuando así se haya previsto en el cronograma de actividades, se realice en condiciones que no perturben la necesaria discreción y clima de confianza en que deben desarrollarse las mismas. Antes de comenzar cada entrevista el tutor/a recabará de los interesados la correspondiente autorización para contar con la presencia del alumnado del Practicum.
8. En caso de baja de un tutor o tutora del Practicum, el alumnado del Máster que tenga asignado podrá ser atendido provisionalmente por otro profesor/a del mismo departamento o ser asignado a otra tutoría de la misma especialidad en otro centro.
9. El incumplimiento por parte de los tutores y las tutoras o la coordinación de las funciones establecidas en la base séptima comportará que no podrán desempeñar tales funciones en la siguiente convocatoria.
10. El incumplimiento por parte de un centro de los compromisos adquiridos en el Anexo III comportará que no podrá formar parte de la red de centros en la siguiente convocatoria.

Novena.—Reconocimiento al centro y al profesorado.

1. La Universidad de Oviedo reconocerá la labor realizada al profesorado que ejerza la tutoría de las prácticas mediante la expedición de un certificado acreditativo firmado por el Rector. En dicho certificado se hará constar el desempeño de la labor de coordinación del Practicum en el centro en los casos en que corresponda.
2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte procederá al reconocimiento automático como actividad equiparada a formación, de la certificación a la que se refiere el apartado anterior y a su inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
3. El profesorado que ejerza la tutoría recibirá de la Universidad de Oviedo una compensación económica por sus funciones en las condiciones que a tal efecto establezca la propia Universidad.

ANEXO II

A) Solicitud de Participación

Datos del centro educativo	
Don/Doña	
Director/Directora del IES	
Código del centro	
Localidad	
C.P	
Teléfono:	
Correo electrónico	

SOLICITA la inclusión del Centro en la Red de centros de prácticas del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional organizado por la Universidad de Oviedo, adquiriendo el compromiso de que las instancias que, en cada caso correspondan, programarán y desarrollarán con todo el alumnado de prácticas que se asigne al centro las actividades que se señalan en el anexo III. La participación del centro en el desarrollo de las actividades de tutoría del alumnado del Practicum se incluye en la Programación General Anual y los compromisos del centro señalados en dicho apartado cuentan con la aprobación del Claustro.

El profesorado que desee ejercer la tutoría de alumnado del Master durante el curso 2013/2014, en horario diurno, vespertino y nocturno, cumpliendo los requisitos que se especifican en la presente Resolución, y desempeñando en este curso las tareas que se indican en cada caso en las fichas correspondientes del anexo IV, son los que se detallan en el apartado B de este anexo. Asimismo, se indica la persona que se hará cargo de la coordinación del Practicum en el centro.

En a de de 2013

(Firma)

ILMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



B) Relación de personas que se encargan de la tutoría o responsables de la coordinación

RESPONSABLE DE TUTORÍA						
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico	Especialidad	Horario		
				Mañana	Tarde	Nocturno

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN				
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico	Integrante Equipo Directivo	Tutor/a del Practicum



C) Datos del centro y características de su oferta formativa general

Centro	
Código de centro	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Página web	
Horario lectivo	
Número de docentes	

	Educación Secundaria Obligatoria				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Nº de grupos ordinarios						
Número de alumnos y alumnas						

	Sí	No	Modalidades/Ciclos (lo que corresponda en cada caso)	idiomas
Bachillerato				
Formación Profesional de Grado Medio				
Formación Profesional de Grado Superior				
Programa de Cualificación Profesional Inicial				

	Sí	No	Idioma
Programa Bilingüe			



D) Disponibilidad para tutelar las prácticas de otros Masteres

Don/Doña
Director/a del IES

Manifiesta que el centro y algunos / todo el profesorado participante en esta convocatoria está / no está disponible para la realización de las prácticas del alumnado de otros masteres de universidades con las que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tenga convenio de colaboración.

En a de de 2013

(Firma)

Anexo III

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO DEL MASTER

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección:
mastersecundaria@educastur.princast.es)

(El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

A) PARA EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN EL IES

Centro	
--------	--

En el centro se programará y desarrollará de manera sistemática la participación de todo el alumnado del Master en las actividades que se señalan a continuación, contando en todos los casos con la colaboración de la persona responsable de cada una de ellas. Se indica, asimismo, el reparto de tiempo inicialmente estimado para esas actividades a lo largo del Practicum.

	1	2
1. Clases ordinarias en la ESO		
2. Clases ordinarias en Bachillerato (Formación Profesional en el caso de la especialidad de FOL)		
3. Clases ordinarias de los ámbitos del programa de diversificación, apoyos ordinarios, apoyos de NEE...		
4. Apoyos específicos al alumnado con necesidades educativas especiales		
5. Actividades lectivas de profundización o atención al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores		
6. Sesiones de tutoría con grupos de la ESO		
7. Sesiones de tutoría con grupos de Bachillerato		
8. Participa en actividades del Plan Integral de Convivencia del centro		
9. En caso de que el centro desarrolle dicho proyecto, actividades específicas con la persona responsable de TICs del centro		
10. En caso de que el centro desarrolle dicho proyecto, actividades específicas con la persona responsable de la biblioteca del centro		
11. En caso de que el centro desarrolle dicho programa, actividades específicas con la persona que coordine el programa bilingüe		
12. Visitas y salidas fuera del centro incluidas en su programa de actividades extraescolares y complementarias		
13. Actividades en el centro incluidas en su programa de actividades extraescolares y complementarias		
14. Actividades específicas de coordinación didáctica con el jefe o la jefa de departamento		
15. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica		
16. Actividades específicas con la dirección, jefatura de estudios y secretaría del centro		
17. Actividades específicas con el departamento de orientación del centro		
18. Actividades específicas con los ciclos de Formación Profesional que se imparten en el centro		
19. Guardias o vigilancias		
20. Reuniones de departamento		



21. Reuniones de tutores y tutoras de la ESO		
22. Reuniones de tutores y tutoras de Bachillerato		
23. Atención tutorial a familias		
24. Atención tutorial al alumnado de forma individual		
25. Gestión de información con el programa Sauce (faltas de asistencia, evaluación...)		
26. Reuniones del Claustro		
27. Reuniones del Consejo Escolar		
28. Reuniones de los equipos docentes		
29. Reuniones de las juntas de evaluación		
Otras actividades (detallarlas estimando las horas previstas para cada una de ellas):		
TOTAL		260 horas

1. Actividades que el centro se compromete a desarrollar
2. Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad.



B) ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DEL IES

Tareas y actividades	1	2
1 Actividades de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en ESO		
2 Actividades de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en Bachillerato		
3 Actividades en relación al Plan de Acción Tutorial (PAT)		
4 Actividades del Programa de Orientación Académica y Profesional		
5 Realización de Evaluación Psicopedagógica		
6 Elaboración de Informe Psicopedagógico		
7 Elaboración de Dictamen de Escolarización		
8 Reuniones de coordinación con profesionales y servicios del IES		
9 Reuniones de coordinación con profesionales y servicios externos al IES		
10 Participación en programas del centro (TICs, Plan Lector, Biblioteca, etc)		
11 Actividades extraescolares y complementarias		
12 Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)		
13 Reuniones (o actuaciones) con el Equipo Directivo		
14 Reuniones (o actuaciones) con otros departamentos		
15 Reuniones de Departamento		
16 Reuniones con tutores de ESO		
17 Reuniones con tutores de Bachillerato		
18 Reuniones con familias (para asesoramiento, recogida de información, devolución de informes, ...)		
19 Atención individual a estudiantes		
20 Gestión de la información con el programa SAUCE (faltas de asistencia, evaluación, ...)		
21 Reuniones de Claustro		
22 Reuniones de Consejo Escolar		
23 Reuniones de Equipos Docentes.		
24 Reuniones de Juntas de Evaluación.		
25 Otras actividades (detallarlas estimando las horas previstas para cada una de ellas)		
TOTAL	260 HORAS	

1. Actividades que el centro se compromete a desarrollar.

2. Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad.

C) ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN EL EOEP

Tareas y actividades relacionadas con actuaciones en los centros educativos	1	2
1. Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje		
2. Apoyo a la acción tutorial		
3. Medidas organizativas y curriculares		
4 Reuniones con responsables de tutoría		
5 Reuniones con tutores, tutoras, profesorado de pedagogía terapéutica (PT), audición y lenguaje (AL), auxiliar educador (AE), fisioterapeuta, y otros profesionales (para temas relacionados con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo NEAE)		
6 Reuniones con familias (para asesoramiento, recogida de información, devolución de informes, ...)		
7 Reuniones con el equipo directivo del centro		
8 Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su defecto, Claustro Pedagógico		
9 Participación en el proceso de evaluación psicopedagógica		
10 Realización de evaluación psicopedagógica		
11 Elaboración de informe psicopedagógico		
12 Elaboración de dictamen de escolarización		
13 Reuniones con otros equipos (EOEPs)		
14 Reuniones con departamentos de orientación de IES		
15 Reuniones con Servicios Sociales, sanitarios y de atención temprana		
16 Reuniones de seguimiento de alumnado de escolarización combinada		
17 Gestión y consulta de información (mediante SAUCE, EDUCASTUR, COT)		
18 Trabajo personal en la sede del Equipo		
19 Trabajo personal en centros		
20 Reuniones de coordinación interna del Equipo		
21 Otras actividades (detallarlas estimando las horas previstas para cada una de ellas)		
TOTAL	260 HORAS	

1. Actividades que el Equipo se compromete a desarrollar.

2. Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad.

Anexo IV

Tareas y funciones de los tutores y tutoras propuestos para el Practicum en el centro.

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección mastersecundaria@educastur.princast.es. El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

Centro	
--------	--

Los profesores y las profesoras con destino definitivo en el centro que han expresado su interés por ejercer la tutoría del Practicum tienen asignadas en el curso 2013/2014 las funciones y tareas que, en cada caso, se señalan a continuación y se comprometen a programar y desarrollar de manera sistemática la participación formativa en cada una de ellas de los alumnos y alumnas del Master que les sean asignados.

Apellidos	Nombre	NIF	Especialidad	Tareas y funciones												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

1. En este curso imparte materias evaluables de la ESO.
2. En este curso imparte materias evaluables de Bachillerato.
3. En este curso imparte materias evaluables de Formación Profesional.
4. En este curso tiene asignada la tutoría de un grupo de la ESO.
5. En este curso tiene asignada la tutoría de un grupo de Bachillerato.
6. En este curso tiene asignada la jefatura de un departamento.

7. En este curso coordina un proyecto o programa institucional del centro.
8. En este curso imparte alguna materia no lingüística en un programa bilingüe
9. En este curso imparte algún ámbito o materia específica del programa de diversificación curricular.
10. En este curso imparte materias de, al menos, tres niveles diferentes.
11. En este curso tiene a su cargo alumnado con necesidades educativas especiales que requieren adaptaciones curriculares significativas.
12. En este curso forma parte de un grupo de trabajo que desarrolla proyectos de innovación educativa.

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN				
Apellidos	Nombre	NIF	Integrante Equipo Directivo	Tutor/a del Practicum